



RESOLUCIÓN No.
N A C - D G E R C G C 1 0 - 0 0 0 3 2
(DELEGACIÓN)

0 4 FEB. 2010

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, el numeral 9 del artículo 2 y el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señalan que es función de esta entidad, solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del cuerpo legal antes citado y en el artículo 73 del Código Tributario, constituye deber de la Dirección General, dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas y cuidar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios basada en los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76 del Código Tributario en concordancia con el numeral 6 de artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas faculta al Director General para delegar sus atribuciones de acuerdo a la estructura del Reglamento Orgánico Funcional;

Que, es necesario ampliar la capacidad de acción de las diferentes dependencias de la Administración Tributaria, atribuyéndoles las facultades que les permitan actuar con mayor eficiencia;

En ejercicio de sus facultades,

Resuelve:

Art. 1.- Delegar al Director Nacional de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas Internas, la facultad de suscribir los siguientes documentos:

- a. Requerimientos de información;
- b. Oficios mediante los cuales se disponga la realización de inspecciones contables;
- c. Notificaciones que se realicen a los sujetos pasivos, con el objeto de solicitar su comparecencia en las oficinas del Servicio de Rentas Internas;
- d. Oficios de tipo informativo, dirigidos a los contribuyentes;
- e. Notificaciones preventivas de sanción y/o clausura; y,
- f. Oficios mediante los cuales se comunique a las instituciones del Sistema Financiero, las multas originadas en el incumplimiento de los convenios de recaudación celebrados con las mismas.

Art. 2.- Derógase la Resolución NAC-DGER2008-1399, publicada en el Registro Oficial 473, de 24 de noviembre de 2008.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese;

Dada en San Francisco de Quito, D.M. a 04 FEB. 2010

Proveyó y firmo la presente Resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Quito, D.M. 04 FEB. 2010

Lo certifico.


Dra. Alba Molina

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS